

## ESCISIÓN DE SOCIEDADES

### CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

SIGNIFICADO DE ESCISIÓN

ALCANCE

ACUERDOS DE LOS SOCIOS  
EN EL ACTA DE ESCISIÓN

LO QUE SIGUE DESPUÉS  
DE HABER LLEVADO A  
CABO UNA ESCISIÓN

SOCIEDAD BENEFICIARIA  
DE LA ESCISIÓN

TRASPASO DE ACTIVOS

COMUNICACIÓN PREVIA

### INTRODUCCIÓN

Mediante gaceta oficial G.O. 27172 se promulgó la **ley 85 del 2012**, modificando y añadiendo artículos al código de comercio para establecer la escisión como método de reorganización a las empresas, se adiciona el capítulo IX-A al título VIII del Código de Comercio.

#### ¿Qué es escisión?

Separación, ruptura, división:

*Ejemplo: se ha producido una **escisión** en la dirección del sindicato.*

### ALCANCE DE LA ESCISIÓN DE SOCIEDADES

Señala la ley el artículo 505-A, una sociedad comercial de cualquiera clase o naturaleza podrá escindirse mediante la división de todo o parte de su patrimonio y su traspaso a una o más sociedades ya constituidas o a la creación de nuevas sociedades denominadas beneficiarias, que cuentan con los mismos socios o accionistas de la sociedad escindida o que tengan a esta como su socio accionista. El efecto de la escisión será la segregación y traspaso de activos de la sociedad escindida a la sociedad o sociedades constituida o por constituirse y la emisión de cuotas de participación o acciones por estas a socios o accionistas de la sociedad escindida. La escisión será aprobada por los socios o accionistas de la sociedad escindida y el acta en que esta se aprueba o una certificación expedida por quien hay actuado como secretario para protocolizarlo en escritura pública, para que tenga efectos frente a terceros.

### ACUERDOS DE LOS SOCIOS EN EL ACTA DE ESCISION

En el artículo 505-B señala que :

Los socios o accionistas de la sociedad escindida podrán acordar en el acta que se aprueba la escisión lo siguiente :

---

*“Podrán escindirse cualquier sociedad comercial de cualquiera clase”*

---

1. La transferencia total o parcial de activos individualizados o en bloque.
2. El régimen de limitación de responsabilidad de la sociedad escindida y de la sociedad escindida y de la sociedad o las sociedades beneficiarias.
3. La transferencia o no de pasivos de la sociedad escindida.
4. La transferencia de las cuotas de participación o de las acciones a las sociedades beneficiarias.





Póngase en contacto con nosotros

### **HURTADO & ASOCIADOS**

Bella Vista, Vía España y Calle Samuel Lewis, edificio Campo Alegre, oficina 2E

+507-221-8664

[info@contadorespanama.com](mailto:info@contadorespanama.com)

[www.contadorespanama.com](http://www.contadorespanama.com)

5. La cantidad de cuotas de participación o de acciones que le correspona a cada socio o accionista de la sociedad escindida en proporción a su participación social en esta.

6. La aprobación del pacto social de la sociedad o las nuevas sociedades por constituirse.

7. Ningún socio o accionista de la sociedad escindida podrá a menos que así lo consienta, perder su calidad de tal con motivo de la escisión.

¿Desea ampliar la mejor parte de la foto y destacarla aún más? Tras hacer clic en Recortar, simplemente arrastre el puntero para cambiar el tamaño de la imagen dentro del área de recorte.

### **LO QUE SIGUE, DESPUES DE HABER LLEVADO A CABO LA ESCISIÓN DE UNA SOCIEDAD**

El artículo 505-D señala que a partir de la inscripción de la escisión en el Registro Público, la sociedad o sociedades beneficiarias asumirán las obligaciones que les correspondan de acuerdo los términos de la escisión y adquieran los derechos, privilegios y obligaciones inherentes a la parte patrimonial que se le hubiera transferido desde el momento en que estos fueron originados y adquiridos por la sociedad escindida.

### **¿Y LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN ?**

Esta será solidariamente responsable frente a los acreedores de la sociedad escindida por el cumplimiento de sus acreencias si el traspaso del patrimonio perjudica a sus acreedores. Todo acreedor de una sociedad escindida podrá objetar la escisión dentro de los treinta días siguientes al último día de la publicación a que se hace referencia anteriormente el artículo 505-B. La responsabilidad de las sociedades beneficiarias de la escisión se limitará a los activos netos que les hubiera correspondido de acuerdo con los términos de la escisión.

### **EL TRASPASO DE ACTIVOS POR RAZON DE ESCISION DE UNA SOCIEDAD COMERCIAL**

En su artículo 505-F, el traspaso de activos por razón de la escisión de una sociedad comercial no se considera como una enajenación para efectos fiscales, siempre que dicho traspaso sea por igual valor al que tiene dichos activos en los registros contables de la sociedad escindida. Las sociedades beneficiarias de tales activos producto de la escisión serán responsables solidarias con la sociedad escindida, tanto por los impuestos, anticipos, retenciones, intereses y demás obligaciones tributarias de esta última exigible al momento de la escisión como por los que se originen a su cargo con posterioridad.

### **¿ A QUIEN SE LE DEBE NOTIFICAR ANTES DEL ACTO DE ESCINDIRSE?**

Se le debe notificar o comunicar la a Dirección General de Ingresos dentro de los treinta días antes de la fecha que se pretenda perfeccionar la escisión, indicando en dicha comunicación el nombre de la sociedad o sociedades que serán beneficiadas de la escisión o si, producto de esta, se creará una nueva sociedad como beneficiaria. Una vez notificada o realizado la comunicación con la Dirección General de Ingresos, la sociedad iniciará el proceso de escisión.